



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACIÓN: 2014-00390
DEMANDANTE: MIGUEL ANTONIO SUAREZ
DEMANDADO: SECUNDINA SUAREZ MALAGON Y OTRO

Ingresa el proceso al Despacho, informando que el curador designado no acepto el termino otorgado en el auto y comunicación, el cargo ya mencionado.

Revisado el expediente se encuentra que por auto de primero (1) de febrero de 2024, se designó como curador ad-litem de SECUNDINA ALVAREZ MALAGON, ZOILA SUAREZ MALAGON Y MARIA LUISA SUAREZ MALAGON al Dr. LUIS GONZALO CAMELO CABUYA. Una vez notificado el auto por estado, la secretaria remitió correo electrónico al mismo, comunicándole su designación, compartiéndole el auto mediante él se designó, solicitándole manifestara su aceptación para efectos de su notificación, el día 7 de febrero de 2024, prueba de ello obra a rotulo 0050 del expediente digital.

Ante el silencio del designado, el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, debía aceptarse y asumirse de manera inmediata a la comunicación recibida, o dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, lo cual no ocurrió, se ingresó al despacho para su respectivo relevo.

En estas condiciones se procederá a relevar del cargo de Curador ad-litem al Dr. LUIS GONZALO CAMELO CABUYA , y en su remplazo se designara a la abogada LUISA FERNANDA GOMEZ GONZALEZ, quien podrá ser notificado en el correo electrónico abogado_abogada@gmail.com para que comparezca -de manera virtual a través de correo electrónico- al Despacho a aceptar la designación, resaltando que el nombramiento aquí dispuesto es de forzosa aceptación.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

RESUELVE

1. **RELEVAR** del cargo de *curador ad litem* de los demandados **SECUNDINA ALVAREZ MALAGON, ZOILA SUAREZ MALAGON Y MARIA LUISA SUAREZ MALAGON al dr LUIS GONZALO CAMELO CABUYA**

2. **DESIGNAR** en reemplazo de **LUIS GONZALO CAMELO CABUYA**
A la Dra. LUISA FERNANDA GOMEZ GONZALEZ, como *curador ad litem* de los demandados **SECUNDINA ALVAREZ MALAGON, ZOILA SUAREZ MALAGON Y MARIA LUISA SUAREZ MALAGON**
Comuníquese por Secretaría, con las advertencias de ley y déjese constancia de ello en el diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a80e4a84c5bdd02b6ec039e86cc9e15675388560d73146afb027056accb14e6**

Documento generado en 10/04/2024 08:44:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>